

SECRETARIA:
A despacho para fines pertinente
Buga, 28 de junio de 2021

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACIÓN No. **140**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga, veintiocho (28) de junio del año dos mil veintiuno (2021).

En escrito que antecede allegado por parte de SURA EPS, dentro del presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, promovido por la señora LORENA CAICEDO AMAYA, en contra del señor LUIS EDGAR ANGULO ESOCBAR, mediante el cual se informa que la dirección registrada por el demandado, en la base de datos de dicha entidad, es Carrera 78 A No. 3-44 de la ciudad de Cali y correo electrónico luisedgarescobar5@gmail.com, considera este despacho es necesario poner en conocimiento de las partes dicha información, así como disponer que antes de proceder a decretar el emplazamiento al demandado, solicitado por la parte demandante debe agotar la notificación a la dirección o correo electrónico aquí aportados.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga Valle,

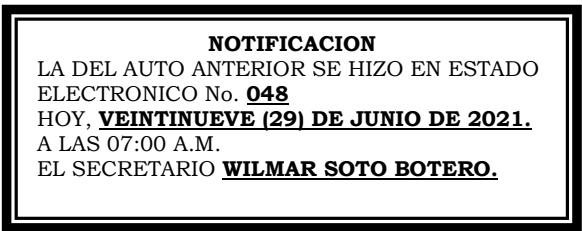
RESUELVE:

- 1- Poner en conocimiento de las partes, la respuesta allegada por SURA EPS, para los fines legales pertinentes.
- 2- SOLICITAR a la parte demandante que realice la notificación personal al demandado a la dirección o correo electrónico aportados por SURA EPS.

NOTIFÍQUESE


HUGO NARANJO TOBON
Juez

mjg



Firmado Por:

HUGO NARANJO TOBON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 PROMISCO DE FAMILIA BUGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e951b39e1216d4fe59d00556ea68e02a9b37a76d27925ac22f39a1ea94f8b66**
Documento generado en 28/06/2021 04:13:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>